

RESOLUCIÓN SEN-122-2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

VISTO: Para emitir resolución del expediente **2022-SG-EI-019**, contenido del proceso de Licitación Pública Nacional **NO. SEN-LPN-001-2022 “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA SEN”**, promovido por la Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que el **DECRETO EJECUTIVO PCM-048-2017** crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), estableciéndose en el artículo 1 que la SEN, es la Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional. Está encargada de proponer al Consejo Nacional de Energía la Estrategia Energética Nacional y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético. Asimismo, está a cargo de la formulación, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias y políticas del sector energético.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022), la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRMSG), mediante **MEMORÁNDUM 108-2022-SEN-SGRMSG**, presentó ante Secretaría General, solicitud de dictamen legal para el Borrador del Pliego de Condiciones de Licitación Pública No. SEN-LPN-001-2022; asimismo se adjunta al mismo, la disponibilidad presupuestaria contenida en el Memorándum 034-2022-SEN-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto de fecha 08 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Servicios Legales se pronunció mediante Dictamen Legal **No. DSL-093-2022**, concluyendo lo siguiente: “*En atención al MEMORÁNDUM 131-2022-SEN-SG de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, luego de haber realizado un análisis y estudio al expediente administrativo interno 2022-SE-EI-019, contenido a la SOLICITUD DE DICTAMEN LEGAL AL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SEN-LPN-001-2022 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN), una vez revisado y analizado el Borrador el pliego de condición remitos a esta Dirección de Servicios Legales DICTAMINA NO FAVORABLE al Borrador de pliego de condición del servicio de arrendamiento del local para las instalaciones de esta Secretaría de Estado, tomando en consideración que el contrato en cuestión contiene errores de forma y fondo; así mismo debe de agregarse conforme a lo establecido en el artículo 100. Literal B. Bases Contractuales del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y se recomienda tomar en consideración la observación emitida a través de correo electrónico de fecha 19 de abril del presente año por la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado”*; remitiendo Secretaría General la fotocopia del dictamen legal **DSL-093-2022** a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRMSG), mediante memorándum 143-2022-SEN-SG de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022), la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRMSG), mediante **MEMORÁNDUM 112-2022-SEN-SGRMSG**, remitió nuevamente las presentes diligencias solicitando dictamen legal al Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública **NO. SEN-LPN-001-2022 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)”**, con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Servicios Legales mediante dictamen legal DSL-093-2022, remitiéndose dicha solicitud por Secretaría

Colonia Tepeyac, Calle Yoro,
Bloque Q, S1, contiguo a Farmacia
Kielsa

Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel:
+(504) 2232-8500 al 8529



senhnaoficial



Secretaría de Energía Hn



senhnaoficial

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PREVIO A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y DICTAMEN LEGAL A BORRADOR DE CONTRATO solicitada por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRMSG) a través del **MEMORÁNDUM 228-2022-SEN-SGRMSG**, esta Dirección de Servicios Legales **DICTAMINA FAVORABLE** a: **1)** Acta de Apertura de Ofertas; **2)** Acta de Evaluación Preliminar; **3)** Acta de evaluación y Recomendación, y; **4)** Borrador de Contrato de Arrendamiento, haciendo especial mención que se verificó que la sociedad mercantil **INVERSIONES SANTA FE S.A. DE C.V.** ha dado cumplimiento con la subsanación de los documentos requeridos en el Acta de Evaluación y Recomendación, así como, la aceptación del monto total a pagar y que el Borrador del Contrato de Arrendamiento remitido para dictamen legal, no cuenta con los datos de las partes suscribientes, sin embargo, es el mismo contrato remitido en los pliegos de condiciones que fue dictaminado en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022) según Dictamen Legal DSL-105-2022”.

CONSIDERANDO: El Artículo 360 de la Constitución de la Republica de Honduras establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley”.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, con fundamento en los Artículos: 246, 360 de la Constitución de la Republica de Honduras; 1, 32, 38, 41, 46, 47, 50, 110, 111 de la Ley de Contratación del Estado; 36 numerales 8, 14, 18, 19, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 72, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 92, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 75, 78 del Decreto Legislativo No. 107-2021 contentivo de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022; 2 de la Ley General de la Industria Eléctrica; 1, 2, 14, 19, 51, 52, 53, 73, 79, 125, 139, 141, 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de agosto del 2017.

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los dictámenes Legales Números: **No. DSL-093-2022** de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022); **No. DSL-105-2022** fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022); **No. DSL-190-2022** de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitidos por la Dirección de Servicios Legales; Acta de Apertura de Ofertas de fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022); Acta de Evaluación Preliminar de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022); y el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022) emitidos por la Comisión de Evaluación; se declara **CON LUGAR** la Licitación Pública Nacional **NO. SEN-LPN-001-2022 “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA SEN”**.

SEGUNDO: Con fundamento en el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Comisión de Evaluación en la que se recomienda: Adjudicar al Oferente **INVERSIONES SANTA FE S.A. DE C.V.** por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos solicitados en el pliego de condiciones; y el dictamen legal **No. DSL-190-2022** de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Servicios Legales el cual dictamina **FAVORABLE** a: **1)** Acta de Apertura de Ofertas; **2)** Acta de Evaluación Preliminar, **3)** Acta de evaluación y Recomendación, y; **4)** Borrador de Contrato de Arrendamiento, haciendo especial mención que se verificó que la sociedad mercantil **INVERSIONES SANTA FE S.A. DE C.V.** ha dado cumplimiento con la subsanación de los documentos requeridos en el Acta de Evaluación y Recomendación, así como, la aceptación del monto total a pagar y que el Borrador del Contrato de Arrendamiento remitido para dictamen legal, no cuenta con los datos de las

Colonias Tepeyac, Calle Yoro,
Bloque Q, 51, configuo a Farmacia
Kielso
Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel:
+(504) 2232-8500 al 8529



Secretaría de Energía Hn



senhnoticial



partes suscribientes, sin embargo, es el mismo contrato remitido en los pliegos de condiciones que fue dictaminado en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022) según Dictamen Legal DSL-105-2022; se declara **CON LUGAR** adjudicar al Oferente **INVERSIONES SANTA FE S.A. DE C.V.**, el resultado de la Licitación Pública Nacional **NO. SEN-LPN-001-2022 “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA SEN”**, por lo que se instruye se continúe con el trámite administrativo correspondiente.

TERCERO: Previo a la suscripción del contrato la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales debe verificar que la sociedad mercantil **INVERSIONES SANTA FE S.A. DE C.V.** acredite lo siguiente: **1.-** Certificación vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de Estado en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); **2.-** Constancia o documento que acredite el cumplimiento de las recomendaciones del informe técnico emitido por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos; y, **3.-** Solvencia del SAR vigente.

CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, mismo que deberá ser interpuesto ante la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)** dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. En caso de no utilizar el recurso señalado y transcurrido que sea el término de este; archívense las presentes diligencias sin más trámite. **NOTIFÍQUESE.**



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUB-SECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACION NO. SEN-069-2022



AGBR



Colonia Tepeyac, Calle Yoro,
Bloque Q, S1, contiguo a Farmacia
Kielisa
Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel:
+(504) 2232-8500 al 8529



senhnooficial



Secretaría de Energía Hn



senhnooficial